**QUE HACER ANTE UN ACCIDENTE DE TRAYECTO EN TRANSPORTE ESCOLAR**

1. **Objetivo:** Definir, establecer y aplicar las acciones pertinentes en caso de accidente escolar en el trayecto utilizando transporte escolar, con el fin de dar una atención eficaz y oportuna a él o los alumnos involucrados.
2. **Alcance:** Este procedimiento es aplicable para todos los Transportes Escolares que están Autorizados y Fiscalizados por el Colegio.
3. **Definiciones:**
4. **Accidente Escolar:** Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente (en los servicios de salud públicos):

* Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
* Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
* Medicamentos y productos farmacéuticos;
* Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
* Rehabilitación física y reeducación profesional, y
* Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

1. **Vehículo de transporte escolar:** Vehículo diseñado especialmente para el traslado de alumnos desde sus hogares al colegio o viceversa, que cumplen con la normativa legal exigida tanto por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
2. **Conductor:** Persona capacitada con una licencia especial para conducir vehículos de transporte escolar y que cuenta con la debida autorización por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
3. **Empresario del Trasporte escolar**: Persona responsable de la organización y supervisión del funcionamiento de los transportes escolares autorizados, así como también de la organización de las rutas de desplazamiento de estos vehículos y la coordinación e implementación de los distintos planes de acción frente a una eventualidad o emergencia.
4. **Clasificación de los accidentes según gravedad de lesiones:**

* Leves: Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.
* Menos Graves: Son aquellas que necesitan asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.
* Graves: Son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas o esguinces, pérdida de conocimiento, quemaduras, obstrucción de las vías respiratorias, crisis asmáticas, etc.

1. **Procedimiento de Actuación en caso de accidente en el trayecto utilizando Transporte Escolar:**

**El Conductor debe:**

**Antes del accidente:**

* Mantener un libro de acta en la guantera del vehículo con toda la información relevante a los alumnos (registro de todos los alumnos que se encuentran a bordo del vehículo, teléfono de los padres o responsables de éstos).

**Inmediatamente después de ocurrido el accidente:**

* Mantener la calma y tranquilizar a los alumnos.
* Informar de inmediato al empresario del transporte del accidente ocurrido e indicar dirección exacta del accidente, nombres de los alumnos involucrados y tipo de lesión de cada de uno de ellos (considerar desde lesiones leves).
* Brindar primeros auxilios solo si está capacitado.
* No dar a beber agua ni ningún otro alimento a los alumnos, hasta que lo indique el personal de salud que llegue al lugar del accidente.
* El conductor permanecerá en el lugar del accidente (siempre que su condición de salud se lo permita) hasta que sea retirado el último alumno que se encuentre bajo su custodia, en su efecto este podrá ser reemplazado por el empresario del transporte o quien este delegue si el conductor debe recibir atención médica.

**El empresario del transporte debe:**

**Antes del accidente:**

* Verificar que el conductor de cada vehículo mantenga el libro de acta en la guantera del vehículo con toda la información relevante a los alumnos (registro de todos los alumnos que se encuentran a bordo del vehículo, teléfono de los padres o responsables de éstos y cualquier información que sea importante de conocer en caso de accidente).

**Inmediatamente después de ocurrido el accidente:**

* Al recibir el aviso del accidente por parte del conductor, deberá ser el nexo de comunicación entre el colegio y el conductor.
* Informar a los padres del accidente ocurrido e indicarles lugar exacto del accidente, tipo de lesión de su hijo y que se solicitará presencia de los servicios de urgencia en convenio.
* Informar vía telefónica a la encargada de prevención de riesgos del colegio, señorita Leslie Fuentes del accidente ocurrido, indicar dirección exacta, nombres de los alumnos involucrados y tipo de lesión de cada uno de ellos.
* Llamar al número de rescate de las clínicas en convenio de los alumnos y/o al número de rescate publico Samu 131, deberá indicar la dirección exacta donde ocurrió el accidente y el estado de los alumnos (informar tipo de lesión), si es que existen alumnos lesionados.
* Solicitar la presencia de Carabineros en el lugar del accidente (siempre y cuando existan alumnos involucrados, de lo contrario realizar el trámite en la compañía de seguro contra daños que se tenga contratada).
* Dirigirse inmediatamente al lugar del accidente o enviar un representante.
* En un plazo máximo de 48 horas de ocurrido el accidente se deberá hacer entrega al departamento de prevención de riesgos del colegio un informe del accidente, donde se determinen las causas y las medidas correctivas y/o preventivas a implementar.